



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05-2011 DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011**

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2011

HORA: 14:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 16 DE JUNIO DE 2011 siendo las catorce horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión EXTRAORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 11 DE JUNIO DE 2011

Entregado Borrador de la sesión de 11 de junio de 2011 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales y no manifestándose discrepancias u observaciones al respecto se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 11 de junio de 2011.

SEGUNDO.- MOCION/PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA CORPORACIÓN.

Por parte de la Alcaldía se pone en conocimiento de los Sres./Sras. Concejales el contenido de la moción que se transcribe a continuación.

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 22 de mayo de dos mil once, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y la Junta de Gobierno local pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima trimestral establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y las de la Junta de Gobierno Local, con la periodicidad quincenal determinada por el artículo 112, 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

ACUERDO

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar con una periodicidad bimensual dentro de la última semana del segundo mes a las 18:00 y preferiblemente en martes o miércoles, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto. “

No siendo formuladas observaciones ni objeciones al respecto de la propuesta formulada se acuerda por unanimidad de los siete concejales aprobar la propuesta presentada acordando establecer las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar con una periodicidad bimensual dentro de la última semana del segundo mes a las 18:00 y preferiblemente en martes o miércoles, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Igualmente se acuerda mantener el régimen de indemnizaciones por asistencia a las sesiones ordinarias de la corporación como estaba establecido y presupuestado retribuyendo la asistencia real y efectiva a estas sesiones en la cantidad de 1.000 €la Alcaldía, 800 €Tesorería y Urbanismo y 400 €resto de concejalías.

TERCERO.- MOCION/PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por parte de la Alcaldía se pone en conocimiento de los Sres./Sras. Concejales el contenido de la moción que se transcribe a continuación.

“Una vez celebradas las elecciones Locales el pasado 22 de mayo de 2011 y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

1) Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que estará integrada por los miembros siguientes:

— Presidente: Francisco Velasco Rosingana (Nombramiento por Resolución de Alcaldía 154/2011

Vocales:

— El representante del Partido Popular Javier Marcos García

— El representante del PSOE Juan Carlos Berrocal Salgado

— Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Segundo. La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas., asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Tercero. Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno y de la Alcaldía, en este supuesto cuando actúe por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos los Concejales miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones y los libros de actas custodiados en la Secretaría General de la Corporación.

Cuarto. Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en todos aquellos aspectos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/1999, de 6 de abril y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No siendo formuladas observaciones ni objeciones al respecto de la propuesta formulada se acuerda por unanimidad de los siete concejales aprobar la propuesta presentada acordando la creación en los términos propuestos de la Comisión Informativa de hacienda y especial de cuentas.

CUARTO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.

Por parte de la Alcaldía se pone en conocimiento de los Sres./Sras. Concejales el contenido de la moción que se transcribe a continuación.

“Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 444/2007 de 2 de abril, el pasado día 27 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente resulta necesario proceder a la designación de los representantes de la corporación en los órganos colegiados competencia del Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Nombrar a los siguientes representantes de los órganos que se recogen a continuación:

- Mancomunidad de Aguas Azud de Villagonzalo de Tormes:
 - D. Santiago Ramos Rivero
 - D. Juan Carlos Berrocal Salgado
- Consejo Escolar
 - M. Paz Junquera Hernández

Suplentes:

- Junta de Compensación UBZ-29: Francisco García Rivas
- Junta de Compensación UBZ-7: Francisco García Rivas
- Entidad Urbanística de Colaboración Naharros del Río: Santiago Ramos Rivero
- Junta de Compensación UBZ-3: Santiago Ramos Rivero “



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

No siendo formuladas observaciones ni objeciones al respecto de la propuesta formulada se acuerda por unanimidad de los siete concejales aprobar la propuesta presentada nombrando como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo a los anteriormente indicados.

QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS ASÍ COMO DE DELEGACIONES.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en concordancia con el artículo 21.2,23 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local. De lo estipulado en el artículo 122 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en concordancia con el artículo 20 del RDLeg 781/1986 de 18 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los siguientes nombramientos

Nombramiento de Tenientes de Alcalde a:

- Primer Teniente de Alcalde: Juan Carlos Berrocal Salgado
- Segundo Teniente de Alcalde: Francisco Velasco Rosingana

Nombramiento como Presidentes de las Comisiones Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo:

- Presidente de Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas a D. Francisco Velasco Rosingana

Delegaciones

- ▲ Medio Ambiente: Francisco García Rivas
- ▲ Urbanismo: Francisco Velasco Rosingana y Juan Carlos Berrocal Salgado
- ▲ Festejos Nuevo Naharros: Francisco García Rivas
- ▲ Deportes: Javier Marcos García
- ▲ Viviendas de Protección Oficial: Patricia Diego Sánchez

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR EUR.

Visto expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación EUR de las NUM de Pelabravo, promovido por la ASOCIACIÓN RETO A LA ESPERANZA.

Vista la solicitud de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, del órgano urbanístico autonómico competente y de la Diputación Provincial, y la recepción de los mismos en los términos que obran en el expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 DE OCTUBRE DE 2010 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 205 de fecha 22 de Octubre de 2010, y en el diario La Gaceta de fecha 16 de mayo de 2011, y en la página web de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido NO se han presentado alegaciones.

Visto cuanto antecede, y visto informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 163.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, y por unanimidad de los siete concejales miembros de la corporación se

ACUERDA



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Primero.- APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación EUR de las NUM de Pelabravo, promovido por la ASOCIACIÓN RETO A LA ESPERANZA considerando que en el mismo se recogen las determinaciones básicas de Urbanización, por lo que deberá redactarse y presentarse el correspondiente Proyecto de Urbanización de conformidad con lo establecido en el artículo 253 del RUCYL. De conformidad con lo establecido en el artículo 165.2.a) y artículo 251 del RUCyL y a la vista del artículo 242.2.a) del mismo se establece un plazo de 3 meses para la presentación del PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Segundo. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación con las determinaciones básicas de urbanización en el mismo incluidas así como el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación EUR de las Normas Urbanísticas Municipales según proyecto redactado por Miguel Ángel Diego Domínguez, con las siguientes condiciones particulares:

- La presente aprobación no exime de la necesidad de cualquier otra autorización o concesión necesaria en aplicación de la normativa sectorial vigente, especialmente en la normativa relativa a carreteras y afecciones de dominio público hidráulico.
- El mantenimiento de la urbanización y de los servicios propios de ella recaerá en el promotor, Asociación Reto a la Esperanza
- Respecto a la determinación de tipología edificatoria, usos, edificabilidad y tipología al remitir el documento presentado a las Normas Urbanísticas Municipales se recoge a continuación los parámetros que serán de aplicación, es decir, los correspondientes al USO EQUIPAMIENTO, de las NUM por lo que quedan:

Usos del Suelo	Compatibilidad	Cond. Localización	Cond. Ocupación			Cond. Edificación		
			Parc. Min	% Ocup.	Retanqueos	Edificabilidad	Altura	Fondo Edifcab.
Equipamiento s/Art. 6.45 de NUM	Idem a Compatibilidad VU (NUM)	Edificio Exclusivo	Parcelario catastral vigente. Nuevas Parcelas: 150 m2	80%	Disposición libre. Luces 3m a otra proa.	s/ ED	2 plantas+b. cubierta 7m al alero	

USO PREDOMINANTE: EQUIPAMIENTO PRIVADO

APORVECHAMIENTO MEDIO: 0.4M2/M2

RESERVAS DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS: 367 M2

RESERVAS EQUIPAMIENTOS: 367 M2

RESERVAS APARCAMIENTOS: 41

Tercero. De conformidad con el artículo 252 del RUCyL la Aprobación Definitiva implica la elección del sistema de actuación mediante compensación y otorga la condición de urbanizador, con carácter provisional, al propuesto ASOCIACIÓN RETO A LA ESPERANZA, (G39050984) con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Madrid Km. 88 CP 37181 Pelabravo (Salamanca).

Para adquirir la condición definitiva de urbanizador del Sector, el propuesto deberá presentar en el plazo de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo, una garantía de urbanización por importe del 4% de los gastos de urbanización prevista (1.493,56 €). Dicha garantía deberá constituirse de alguna de las formas y con los requisitos establecidos en el artículo 202 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación determina la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad. A efectos de hacer constar la afección una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación, el urbanizador debe depositar el Proyecto en el Registro



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

de la Propiedad número dos de Salamanca, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan. La aprobación definitiva del proyecto de actuación con la reparcelación, produce los siguientes efectos:

1. Transmisión al Ayuntamiento de Pelabravo, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afección a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso. En este supuesto no se transmite al Ayuntamiento terrenos objeto de cesión sino que se establece compensación monetaria a tenor de lo establecido por las propias normas municipales.
2. Afección de los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas a dicha ejecución, sin más trámites.
3. Subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes adjudicadas.
4. Afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, y en especial al pago de los gastos de urbanización, conforme al saldo de la cuenta de liquidación correspondiente.

Quinto. Aprobar las siguientes valoraciones establecidas por los servicios técnicos municipales con fecha 7 de julio de 2010 y relativas a las compensaciones económicas de cesiones de Equipamiento y Espacios Libres de conformidad con lo establecido en el artículo 106.3.b del RUCyL

CESIÓN EQUIPAMIENTO: 367 M2x26,145 €/M2=9.595,22 €

CESIÓN ESPACIOS LIBRES: 367 M2x26,145 €/M2= 9.595,22 €

TOTAL: 19.190,43 €

El plazo de pago de las compensaciones económicas aprobadas será el establecido en Art.62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

Sexto. Notificar el acuerdo al promotor y a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando a esta última un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático. Asimismo, notificar también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Salamanca, al Registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca, a los alegantes y quienes se hayan personado durante el período de información pública, en cumplimiento del artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 174.b) y c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Séptimo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y como Anexo a éste la memoria vinculante del instrumento aprobado, la normativa del instrumento aprobado, entendiéndose como tal exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo y una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado, en cumplimiento de los artículos 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Asimismo, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en la página Web municipal (*o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial*).

Octavo. Levantar la suspensión de las licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en la Resolución de aprobación inicial.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO DE PELABRAVO



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Vista la certificación tercera de las obras del consultorio médico de Pelabravo presentada por la empresa contratista.

Visto que con fecha 1 de junio de 2011 se tomó razón por parte de la Alcaldía de este consistorio de la solicitud de endoso de la mencionada certificación a favor del Banco Popular. De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público de 30 de octubre y de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Ley 7/85 de 2 de abril como órgano competente y por unanimidad de los siete miembros de la corporación se

ACUERDA

Primero: Aprobar la Certificación Tercera de las Obras del Consultorio Médico de Pelabravo.

Segundo: Ordenar el Pago de la factura anexa a la misma por importe de 11.143,55 € al Banco Popular en virtud del endoso acordado.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Santiago Ramos Rivero

Fernando Gómez Hernández